



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0241 -2023-MDLV

La Victoria,

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 764-2022-MDLV, el Informe N° 007-2023/MDLV-UP-TP, el Informe N° 033-2023-MDLV/UP, el Informe N° 085-2023-MDLV/OPEPyMI, el Informe N° 116-2023-MDLV/OAJ, el Informe N° 055-2023-MDLV/CP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDLV/A, de fecha 15 de febrero del 2023, se resolvió:

"ARTICULO PRIMERO: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL ECONOMISTA JOSÉ LUIS PERLECHE RAMOS, LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, de conformidad con los documentos de gestión, bajo las responsabilidades que establece la Ley Orgánica de Municipalidades. (...)".

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, asimismo, el numeral 36.4 de la misma norma establece que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el numeral 43.1 de la norma legal referida indica que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, el reconocimiento de la deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de créditos internos y devengado a cargo del estado, por concepto de Adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el Organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al Presupuesto del ejercicio vigente.

Que, los artículos 28, 29 y 30 de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Gerente de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera exprese.

Que, respecto al procedimiento administrativo de Reconocimiento de Deuda de ejercicios presupuestales pasados se precisa que "La motivación de un Acto Resolutivo es expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa justifican el acto adoptado, por lo cual es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico. Por lo tanto, conforme establece la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad administrativa bajo cualquier régimen jurídico, y ejerciendo potestades públicas conducen el inicio, la instrucción, la sustanciación, la resolución, la ejecución, o que de otro modo participan en la gestión de los procedimientos administrativos. Por lo cual, la Autoridad Administrativa está obligada a motivar sus actos mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto.

Que, de los antecedentes del reconocimiento de deuda, se tiene la Resolución de Alcaldía N° 764-2022-MDLV, de fecha 29 de noviembre del 2022, se resolvió:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES-COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS-CTS del funcionario Público RAÚL RONY OLIVERA MORALES (Alcalde), por el importe total de S/ 1,516.67 SOLES (MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 67/100 soles), correspondiente al periodo Noviembre 2022 a Diciembre 2022, y efectuarse la cancelación respectiva a favor del funcionario solicitante, en mérito a la liquidación practicada por la Unidad de Personal detallada en el Informe N° 231-2022/MDLV-UP-TP, liquidación que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Liquidación de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, la misma que se encuentra anexa en la presente resolución se atenderá de acuerdo a lo informado mediante proveído por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional (Informe N° 1315-2022-MDLV/UP), se procedió con el otorgamiento presupuestal en el Rubro 07, Meta: 008 y Clasificador 2.1.19.21 S/1,516.67 SOLES (MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 67/100 soles).

ARTICULO TERCERO: APROBAR la LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS que le corresponde al FUNCIONARIO PÚBLICO RAUL RONY OLIVERA MORALES (Alcalde), por el monto total de S/ 9,100.00 (NUEVE MIL CIEN CON 00/100 SOLES) de acuerdo a lo que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, y que dicho pago se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Institución.

ARTICULO CUARTO: RECONOCER el monto total liquidado por el concepto de Vacaciones Truncas, a favor del FUNCIONARIO PÚBLICO, RAUL RONY OLIVERA MORALES (Alcalde), siendo el monto total S/ 9,100.00 (NUEVE MIL CIEN CON 00/100 SOLES); debiéndose deducir a dicho monto: ONP S/ 1,183.00; Impuesto a la Renta S/853.00; y Neto a pagar al Funcionario Público solicitante S/7,064.00 (SIETE MIL SESENTA Y CUANTO CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos señalados en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, Unidad de Personal, Unidad de Tesorería en lo que corresponde atender el pago de la Liquidación de Beneficios Sociales (COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS Y VACACIONES TRUNCAS) a favor del Funcionario Público, RAUL RONY OLIVERA MORALES (Alcalde).

Que, con Informe N° 007-2023/MDLV-UP-TP, de fecha 18 de enero del 2023, el Técnico Administrativo III remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y solicita que la Oficina respectiva proyecte la Resolución por Deuda Devengada del Ejercicio 2022, para su correspondiente Habilitación Presupuestal por la Gerencia de Planificación y Presupuesto para el Año 2023; adjunta los cuadros detalles y las sustentaciones de cada caso, siendo el siguiente detalle: (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS DE EX ALCALDE

Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas, a favor de Raúl Rony Olivera Morales, ex Alcalde de la MDLV, reconocidos y aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 764-2022-MDV.

Detallado según Liquidación: CTS por la suma de S/1,516.67 y Vacaciones Truncas por la suma de S/ 9,100 soles.

Que, mediante Informe N° 033-2023-MDLV/UP, de fecha 18 de enero del 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina de Administración, a fin de solicitar se sirva derivar a la superioridad para que se proyecte la Resolución por Deuda Devengada del ejercicio 2022, para su Habilitación Presupuestal por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, adjuntando el cuadro detalle y las sustentaciones.

Que, mediante proveído de fecha 23 de enero del 2023, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, a fin Informe Técnico de Disponibilidad Presupuestal para Reconocimiento de Deuda.

Que, con Informe N° 085-2023-MDLV/OPEPyMI, de fecha 02 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, (...), informa que para el año Fiscal 2023 la Municipalidad Distrital de La Victoria si cuenta con Disponibilidad presupuestal. Asimismo, con respecto a la disponibilidad financiera, se sugiere que se realice de acuerdo al siguiente cronograma de pagos; META: 05 Conducción y Orientación Superior, CLASIFICADOR: 2.1.1.9.2.1 y 2.1.1.9.3.3 RUBRO: 08 Impuestos Municipales.

CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	MONTO
AGOSTO	1,516.67
SEPTIEMBRE	1,766.00
OCTUBRE	1,766.00
NOVIEMBRE	1,766.00
DICIEMBRE	1,766.00
TOTAL	8,580.67

Que, mediante Informe N° 087-2023-MDLV/OA, de fecha 03 de febrero del 2023, la Oficina de Administración remite a la Gerencia Municipal, y señala que entorno al Informe N° 085-2023-MDLV/OPEPyMI, Informe N° 033-2023-MDLV/UP, por lo que solicita se proceda a realizar el Acto Resolutivo por Reconocimiento de Beneficios Sociales (CTS Y VACACIONES TRUNCAS) del Ex Alcalde RAUL RONY OLIVERA MORALES.

Que, mediante Informe N° 116-2023-MDLV/OAJ, de fecha 20 de febrero del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la Constancia de no adeudo de bienes a la Institución del ex Alcalde Raúl Rony Olivera Morales.

Que, con Informe N° 055-2023-MDLV/CP, de fecha 28 de febrero del 2023, el encargado de Control Patrimonial remite la Constancia de no adeudo de bienes a la Institución de ex alcalde. Asimismo, informa que mediante Informe N° 112-2022-MDLV/GM, se confirmó la presentación de forma virtual la transferencia de gestión entre el 01-01-2019 al 23-12-2022. Se anexa el informe de presentación y la ficha de inventario patrimonial al año 2022.

Que, de acuerdo a lo estipulado por las normas legales, teniendo en cuenta el Informe N° 033-2023-MDLV/UP, el Informe N° 085-2023-MDLV/OPEPyMI y el Informe N° 087-2023-MDLV/OA, a través de los cuales las Oficinas competentes sustentan técnicamente las razones por las que la Municipalidad Distrital de La Victoria, reconozca la deuda pendiente de pago de Beneficios Sociales, específicamente por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) ascendiente al monto de S/1,516.67 soles (MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 67/100 SOLES), y por concepto de Vacaciones Truncas el monto ascendiente a S/ 7,064.00 soles (SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), a favor del ex Funcionario Público ABG. RAÚL RONY OLIVERA MORALES; al no haberse comprometido ni devengado al cierre del ejercicio fiscal 2022, siendo exclusiva responsabilidad de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Administración, el sustento y justificación que motiva el presente Acto Administrativo; por lo que, en aras de cumplir con los efectos de los pagos, es materia de darle el trámite administrativo correspondiente a dicho pago pendiente, para cuyo efecto corresponde emitir la presente Resolución aprobando el Reconocimiento de Deuda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Que, estando a las consideraciones expuestas, en mérito a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDLV/A, de fecha 15 de febrero del 2023, y en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de la Gerencia Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la parte in fine del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA pendiente de pago de Beneficios Sociales, específicamente por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) ascendiente al monto de S/1,516.67 soles (MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 67/100 SOLES), y por concepto de VACACIONES TRUNCAS el monto ascendiente a S/ 7,064.00 soles (SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), ascendiendo al monto total de S/8,580.67 soles (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 67/100 SOLES), a favor del ex Funcionario Público ABG. RAÚL RONY OLIVERA MORALES; al no haberse comprometido ni devengado al cierre del ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el pago de la deuda reconocida en el **ARTÍCULO PRIMERO** deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera otorgada, conforme al Informe N° 085-2023-MDLV/OPEPyMI.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Administración, quienes han sustentado técnicamente las razones para el presente reconocimiento de deuda, son responsables del sustento y justificación que motiva la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Administración, así como las demás Oficinas y Gerencias que correspondan, disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE a las Gerencias y Oficinas que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

POR TANTO:



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Econ. José Luis Perleche Ramos
GERENTE MUNICIPAL